



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES

PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS

Promover la edición y publicación de libros y textos académicos provenientes de la producción científica, humanística, docente, técnica, cultural y artística, a través de la editorial UNSA, con el fin de incrementar la visibilidad de la Universidad en lo referente a producción editorial.



www.cienciaactiva.gob.pe/unsa



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Tabla de Contenido

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1	Marco legal	3
1.2	Objetivo	3
1.3	Bases de la convocatoria.....	3
1.4	Modalidades	4
1.5	Resultados esperados	4
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	4
2.1	Prioridades de la convocatoria.....	4
2.2	Público objetivo	4
2.3	Elegibilidad	4
2.4	Documentos de postulación.....	5
2.5	Financiamiento	6
2.6	Proceso de postulación	7
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	8
3.1	Proceso de evaluación y selección	8
3.2	Criterios de evaluación	8
3.3	Publicación de resultados	9
3.4	Contrato.....	9
3.5	Resolución del contrato	10
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	10
	DISPOSICIÓN FINAL.....	10

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1) Constitución Política del Perú
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 4) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5) Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 7) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 8) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 9) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 10) Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.
- 11) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 12) Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado con Resolución de Consejo Universitario No.303-2016 del 27 de mayo del 2016
- 13) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – UNSA, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 11 de marzo de 2016.
- 14) Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), del 14 de marzo de 2016.

1.2 Objetivo

Promover la edición y publicación de libros y textos académicos provenientes de la labor de investigación y reflexión científica, técnica, humanista y cultural de los docentes y otros miembros de la comunidad san agustina, a través de la editorial UNSA, con el fin de incrementar la visibilidad de la contribución de la Universidad al incremento del conocimiento y su difusión.

1.3 Bases de la convocatoria

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.4 Modalidades

1.4.1 Libros

Publicaciones impresas, no periódicas que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta.¹

1.4.2 Textos académicos

Son libros cuyo contenido se ha diseñado pensando en su uso en un determinado curso del plan curricular vigente de cualquiera de las 47 Escuelas Profesionales de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzado del conocimiento en la materia.

Los Libros y Textos podrán ser de hasta 200 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos, siendo que cada tomo podrá ser de hasta 200 páginas. Se podrá financiar máximo 4 tomos por obra.

1.5 Resultados esperados

- 1) Número de libros y textos académicos editados por la Universidad.
- 2) Incremento de la visibilidad de la Universidad en término de publicación de libros y textos académicos de alta calidad.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar relacionadas con las áreas académicas de la UNSA: Ciencias Biomédicas, Ingenierías, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

2.2 Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes (contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), ex docentes, estudiantes de postgrado o ex alumnos (que hayan obtenido el grado) y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA que sean autores o co-autores de un libro o texto académico.

2.3 Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- 1) Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación en Línea. (SPL). Postulaciones con información incompleta o que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos serán consideradas no elegibles.

¹ Según UNESCO

- 2) Ser autor o co-autor de la obra, habiendo desarrollado por lo menos un capítulo o parte de la misma.
- 3) La obra presentada deberá ser inédita; es decir, no se financiarán re impresiones o nuevas ediciones. Podrán considerarse segunda ediciones actualizadas y aumentadas en las que haya un significativo cambio o mejora con relación a ediciones anteriores.
- 4) No será elegible una misma obra postulada más de una vez.
- 5) No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con FONDECYT/CONCYTEC.

2.4 Documentos de postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) habilitado por CIENCIACTIVA. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos que deberán ser adjuntados en la plataforma en formato digital:

- 1) Documento que acredite su condición de público elegible:
 - i. Docentes, ex docentes y administrativos: última boleta de pago o carta del vicerrectorado de investigación acreditando su condición de docente, ex docente o administrativo;
 - ii. Estudiantes de postgrado: constancia de matrícula o carta de presentación de la unidad de postgrado acreditando su condición de estudiante; o
 - iii. Ex alumnos (que hayan obtenido el grado): grado.
- 2) Sólo para Textos Académicos, el silabo del curso para el cual se ha pensado la obra.
- 3) La propuesta de la obra a publicar: debe tener una estructura formal con páginas preliminares (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso) y un desarrollo temático por capítulos o partes. Esta versión final deberá contener únicamente texto y estar en formato doc. o pdf.
- 4) Documento con las ilustraciones en formato pdf., gif. o jpg.
- 5) Por lo menos una cotización que sustente los costos de impresión (ítem 2.5.1 ii) asignados en el presupuesto. Deben ser detallada y coherentes con los rubros presupuestales señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.
- 6) Declaración Jurada de autor (Anexo 1).
- 7) Consentimiento expreso de los demás (co)autores, de ser el caso (Anexo 2).
- 8) CV del autor y co-autores (de ser el caso). Este CV se deberá descargar del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores, DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-autores que residan en el exterior y no sean peruanos.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación en Línea (SPL) se registra la información relacionada con:

- a. Un resumen explicativo de la obra.
- b. Otras entidades / dependencias (ej. Facultades) que hayan sido partícipes de la elaboración de la obra (de ser el caso);

- c. Una justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada;
- d. Los impactos y/o potenciales beneficios a la sociedad y la región;
- e. El presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, cantidad de colores a usarse en la cubierta, carátula, lomo, solapas y demás precisiones vinculadas a la obra;
- f. El plan de actividades que podrá incluir, para la modalidad libros, un evento de lanzamiento.

2.5 Financiamiento

Los montos máximos a financiar de acuerdo a la modalidad son:

- a. Para libros: hasta s/. 10,000
- b. Para textos académicos hasta s/. 5,000

Consideraciones adicionales del financiamiento:

- a. Se financiarán hasta 500 ejemplares para ediciones impresas.
- b. La UNSA otorgará los siguientes incentivos únicamente en los casos en los que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del CIENCIACTIVA apruebe el Informe Final de Resultados (IFR):

- Incentivo no monetario

En el caso de libros, el 50% de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado. El otro 50% será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas así como para otros fines propios de la Universidad.

En el caso de Textos, el 10% de los ejemplares serán entregados al seleccionado. El 90% restante será principalmente para uso académico.

- Asignación por productividad

Se podrá otorgar una asignación por productividad de dos mil soles (S/. 2,000) como reconocimiento a la labor realizada. Esta subvención se entregará al seleccionado, quien deberá distribuir el reconocimiento, de ser el caso, con los co-autores en la medida de su participación.

2.5.1 Rubros financiables

Servicios de terceros:

- i. Gastos de preparación o pre prensa: edición y/o diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programación.
- ii. Gastos de imprenta
- iii. Gastos de registro en la ISBN (s/.45.00)
- iv. Gastos de evento de lanzamiento (únicamente para la modalidad libros): para alquiler de local, difusión (invitaciones/publicaciones) y servicio de coffee break/catering. Estos gastos deberán sustentarse con un mínimo de 50 personas.

El monto por este concepto no podrá exceder el 25% del total del presupuesto solicitado.

Estos gastos serán realizados en calidad de adquisición de bienes y contratación de servicios.

2.5.2 Rubros no financiables

Gastos que no tenga relación a la propuesta.

2.5.3 Ejecución de gastos

La ejecución de gastos se hará en las siguientes fases:

Fases	Libros	Textos Académicos
Primera fase	Consiste en los gastos de edición e impresión. La editorial UNSA, podrá trabajar directamente con su imprenta o subcontratar a otras imprentas para cumplir con las publicaciones seleccionadas	
Segunda fase	Consiste en los gastos para la realización del evento de lanzamiento	Consiste en el otorgamiento de una asignación por productividad al autor en caso cumplimiento de las actividades.
Tercera fase	Consiste en el otorgamiento de una asignación por productividad al autor en caso cumplimiento de las actividades.	

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación se conducirá de manera personal a través del SPL, con el usuario y contraseña de DINA. El SPL está disponible en el URL:

<http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig/#/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6.1 Cronograma

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	Jueves 04 de agosto de 2016
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes 20 de agosto de 2016
Publicación de bases integradas	Viernes 27 de agosto de 2016
Fecha y hora de cierre de la convocatoria	Viernes 16 de setiembre a las 13:00 hora local UTC/GMT -05 horas
Publicación de Resultados	A partir del Viernes 09 de diciembre

2.6.2 Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la oficina de CIENCIACTIVA-AREQUIPA (Pabellón de la Facultad de Ingeniería Electrónica, 2do piso, edificio nuevo) o vía correo electrónico a: librosunsa@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Postulación en Línea o reportes de error y malfuncionamiento deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección de CIENCIACTIVA (UES): evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) deben ser dirigidas al correo de: dina@concytec.gob.pe.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

CIENCIACTIVA realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación del orden de mérito de los resultados finales. CIENCIACTIVA podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación en Línea.

CIENCIACTIVA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA y CIENCIACTIVA por el periodo de un año; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.

3.2 Criterios de evaluación

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica están diferenciados según el público objetivo. Los sub-criterios se califican según una escala de 0 a 5 puntos. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

1) Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	50%	Actualidad (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	15%
		Estructura, cohesión y redacción adecuada (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	10%
		Claridad del texto (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	5%
		Profundidad de la obra (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	15%

Competencia del postulante	15%	Trayectoria de (co)autor(es) (Tomada del CV-DINA)	10%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades/dependencias (Tomado del SPL)	10%
Impacto	35%	Aporte al conocimiento del área en cuestión (Tomado del SPL)	15%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad (Tomado del SPL)	10%
		Plan de difusión (Tomado del SPL)	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

2) Textos académicos:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y actualidad (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	15%
		Estructura, cohesión y redacción adecuada (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	10%
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido (Tomados la propuesta de la obra en el SPL)	25%
		Profundidad de la obra (Tomados de la propuesta de la obra en el SPL)	10%
Competencia del postulante	15%	Trayectoria del (co)autor (Tomada del CV-DINA)	10%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades (Tomado del SPL)	5%
Impacto de la actividad financiada	35%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo (Tomado del SPL)	10%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad (Tomado del SPL)	15%
		Plan de difusión	-%
Total	100%	Porcentaje total	100%

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encontrase contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a la moral y a la educación (induzca o fomente vicios, proporcione enseñanza de procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres, provoque directa o indirectamente desprecio o rechazo para las personas y la sociedad, sea producto de plagio, o similares).

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones de contenido que el postulante estará en la obligación de incorporar.

3.3 Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSA y de CIENCIACTIVA a través de su página denominada Cienciaactiva. CIENCIACTIVA comunicará a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión.
- 2) El VRI ratificará los resultados emitidos por CIENCIACTIVA mediante Resolución Rectoral y tramitará la suscripción de los contratos con los seleccionados.

3.4 Contrato

- 1) El seleccionado se apersonará al Vicerrectorado de Investigación para la suscripción del contrato correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución con los resultados del concurso.

- 2) Si el seleccionado renunciara al financiamiento durante este plazo, la UNSA anulará el compromiso de financiamiento mediante Resolución Vicerrectoral. Si la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de CIENCIACTIVA y de la UNSA por los doce (12) meses siguientes a la emisión de la referida Resolución.
- 3) La UNSA se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la suscripción del contrato. La UNSA podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, CIENCIACTIVA y la UNSA podrán dejar sin efecto la selección del postulante.
- 4) Una vez suscritos los contratos, una copia de estos serán remitidos a Lima a través de la oficina Cienciaactiva en Arequipa para las actividades de seguimiento y monitoreo.
- 5) El contrato entre la UNSA y el seleccionado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y las preguntas frecuentes. Las Bases forman parte del contrato.
- 6) El seleccionado deberá presentar su DNI vigente (constancia de haber votado) como condición para la suscripción de contrato.

3.5 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por CIENCIACTIVA a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- 1) Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al monitor asignado de la USM.
- 3) Por incumplimiento de la presentación del IFR dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la USM.
- 4) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNSA.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de CIENCIACTIVA, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo a la Guía de Monitoreo y Seguimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la autoridad competente.

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín, en su Convocatoria 2016-01, declaro bajo juramento que:

- la obra presentada es de mi (co)autoría; y
- la publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros,

de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso. En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2016.

Firma	
Nombre completo	

ANEXO 2: CONSENTIMIENTO EXPRESO DE PÚBLICACION

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de co autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín, en su Convocatoria 2016-01, consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Ciudad de a los días del mes de de 2016.

Firma	
Nombre completo	